



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 524
QUILLÓN, 09 FEB 2018

VISTOS:

1. Contrato a honorarios suscrito con fecha 24 de Enero 2018 con Srta. DANIELA VALDERRAMA GONZALEZ.
2. Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 25.01.2018 que Aprueba Convenio de Transferencia de recursos para ejecutar el Programa "Centro para niños(as) con cuidadores principales temporeras (os), año 2017".
3. Decreto Alcaldicio N°413 de fecha 08.05.2013 mediante el cual el Sr. Alcalde delega facultades en forma expresa en el administrador Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier administrador municipal.
5. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2018,
6. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS TOTALES
DANIELA ALEJANDRA VALDERRAMA GONZALEZ	[REDACTED]	Directora de Centro de programa	08/01/2018 al 09/02/2018	DIDECO	\$650.000.-

2. El gasto que origina por concepto de honorarios el contrato señalado, se imputará con cargo a la cuenta 11405, "Aplicación de fondos en Administración".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

BGS/APB/app.
 DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 24 días del mes de Enero del año dos mil dieciocho, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y la Srta. **DANIELA ALEJANDRA VALDERRAMA GONZALEZ**, psicopedagoga, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 20 de febrero de 1985, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: **“EL EMPLEADOR”** contrata a **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** para desarrollar el programa **“Centro para niños (as) con cuidadores principales temporeras (os), año 2017”** para que realice las labores de **“Directora de Centro”**, debiendo realizar las siguientes funciones:

- 1.- Coordinar e implementar el centro de atención, manteniendo comunicación fluida y constante con las madres de los menores atendidos, realizando las visitas pertinentes y oportunas.
- 2.- Mantener una coordinación expedita con el equipo comunal y regional del Programa.
- 3.- Emitir informes en forma periódica sobre el avance y cumplimiento de los objetivos del programa, coordinarse con distintos estamentos locales para potenciar una efectiva integración de los menores en su entorno local y comunitario.

SEGUNDO: **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios será la suma de **\$650.000** (seiscientos cincuenta mil pesos) bruto por el periodo de contratación. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, y serán cancelados por única vez finalizado el periodo de contratación, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.


QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: “EL EMPLEADOR” no se responsabiliza por accidentes, deudas u otros análogos derivados del presente Contrato de prestación de servicios a honorarios.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha 08 de Enero de 2018 y su vigencia expirará el 09 de Febrero del año 2018.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.


DANIELA VALDERRAMA GONZÁLEZ
[REDACTED]


ALCALDE
VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE(S)


SECRETARIO MUNICIPAL
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal